



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 014-2020-GORE-ICA/GRINF

Ica, 24 de setiembre del 2020.

VISTO: El Informe N° 302-2020-GORE-ICA/SEPR, de fecha 21 de setiembre del 2020 a través del cual se informa de la Actualización y Adecuación de expediente técnico: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Departamental - 81 Km en EMP. PE-26 (San Juan) - Homillo - Totorume – Cacacho - San Juan de Yanac - Bellavista - Liscay - Yanaco - San Pedro de Huacarpana"; el Informe N° 001-2020-GORE.ICA-GRINF-SEPR/ING.AJCL-LACC-ZJAE, de fecha 18 de setiembre del 2020; Memorando N° 566-2020-GORE.ICA-GRINF, de fecha 17 de setiembre del 2020; Oficio N° 0271-2020-GORE-ICA-GRINF/SEPR; de fecha 09 de setiembre del 2020; Oficio N° 0279 -2020-GORE-ICA-GRINF/SEPR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, conforme se puede ver de los actuados, mediante el Memorando N° 566-2020-GORE.ICA-GRINF, la Gerencia Regional de Infraestructura autoriza a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos a fin de que realice la adecuación del Expediente Técnico del Proyecto: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Departamental - 81 Km en EMP. PE-26 (San Juan) - Homillo - Totorume - Cacacho - San Juan de Yanac - Bellavista - Liscay - Yanaco - San Pedro de Huacarpana", a los dispositivos sanitarios vigentes para evitar la propagación del COVID 19 (incluir en el presupuesto de obra el presupuesto para contrarrestar el COVID 19), así como la actualización de costos.

Que, cabe procesar que mediante Resolución Gerencia Regional N° 050-2019-GORE-ICA/GRINF, de fecha 05 de diciembre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico modificado del proyecto sub materia, con un presupuesto total de S/ 24'816, 754.40 soles (valor referencial de obra: S/ 24'132, 783.40 soles y Gastos de Supervisión: S/ 683,971.00 soles) y con un plazo de ejecución de 365 días calendarios.

Que, con Oficio N° 0271-2020-GORE-ICA-GRINF/SEPR, dirigido a la Municipalidad Distrital de San Pedro de Huacarpana, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita que efectúe la adecuación de los protocolos sanitarios ante la propagación del COVID 19, del expediente técnico del proyecto: "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Departamental - 81 Km en EMP. PE-26 (San Juan) - Homillo - Totorume - Cacacho – San Juan de Yanac - Bellavista - Liscay - Yanaco - San Pedro de Huacarpana", financiado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. Dicha adecuación corresponde de acuerdo al DECRETO N°103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del texto único ordenado de la ley N°30225; y, a través del Oficio N° 0279 -2020-GORE-ICA-GRINF/SEPR, la Gerencia de Infraestructura remite el Expediente Técnico escaneado del original a la Municipalidad Distrital de San Pedro de Huacarpana, el mismo que comprende los siguientes: documentos Administrativos (16 folios), Expediente Técnico tomo I (520 folios), Expediente Técnico tomo II (394 folios), Expediente Técnico tomo III (421 folios) y Expediente Técnico tomo IV (164 folios); y, hasta la emisión de la presente resolución, la Municipalidad Distrital de San Pedro de Huacarpana no ha procedido a efectuar la adecuación y actualización del Expediente técnico.

Que, con Informe N° 001-2020-GORE.ICA-GRINF-SEPR/ING.AJCL-LACC-ZJAE, los profesionales a cargo de la adecuación (Ing. Ana Cayhualla Licla, Luís Cáceres Calderón y Zarela Abarca Estrada) dicen que:

- Se ha visto por conveniente actualizar los costos de presupuesto (setiembre 2020) puesto que se han incluido partidas para la IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID.
- Se ha tomado en consideración las consultas técnicas realizadas en la Expresión de interés del referido proyecto; por lo que, se ha considerado dentro de los gastos generales la contratación de un equipo técnico y Equipos Menores (Mecánica de Suelos, Concreto), el mismo que se encargará de realizar los ensayos de laboratorio de acuerdo a la normativa vigente.
- Se considero conveniente remplazar las partidas ELIMINACION DE MAT. EXCEDENT AL dme (60 % DEL CORTE), TRANSPORTE MATERIAL DE AFIRMADO PREPARADO VOL =15 M3, por partidas TRANSPORTE DE MATERIAL



AFIRMADO D<1.00 KM, TRANSPORTE DE MATERIAL AFIRMADO D>1.00 KM, TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D<1.00 KM, TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D>1.00 KM tomando en consideración lo indicado en el manual de carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para la construcción aprobado con RD No 22-2013-MTC/14 (07.08.2013);

Y concluye en que la presenta propuesta técnica de adecuamiento a los protocolos sanitarios ante la propagación del COVID 19 y actualización de costos del expediente técnico (setiembre del 2020) no modifica la concepción técnica (la ingeniería) del proyecto, puesto que la responsabilidad del proyectista de acuerdo a la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento vigente indica que, no será menor a 3 años después de su conformidad y que con la presente actualización y adecuación de los protocolos sanitarios ante la propagación del COVID 19 por el monto de S/ 125, 238.13 soles, en consecuencia el proyecto quedará de acuerdo al cuadro siguiente:

| DESCRIPCIÓN | TOTAL |
|--------------------------------|-------------------------|
| VALOR REFERENCIAL DE OBRA | S/ 23'843,695.68 |
| COSTO DE SUPERVISIÓN | S/ 841,535.16 |
| | ===== |
| VALOR TOTAL DE PROYECTO | S/ 24'685,230.84 |



Que, la sustanciación de trámites como el presente constituye o es parte del procedimiento para casos de esta naturaleza; estando a lo previsto por el numeral 6) del artículo 124° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, así como a lo establecido en la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF, de fecha 27 de mayo del 2004, aprobada a través de la Resolución de Gerencial Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, de igual fecha, y en mérito a los considerandos precedentes; por lo que estando a ello y a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución Gerencial General Regional N° 0042-2019-GORE-ICA/GGR, ratificada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 004-2020, de fecha 02 de enero del 2020 y a las visaciones de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación en parte del artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 050-2019-GORE-ICA/GRINF, y en consecuencia PROCEDENTE la actualización y adecuación el Expediente Técnico a lo previsto por el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, y el Expediente Técnico del Proyecto quedará como se detalla a continuación:

| | |
|---------------------------|---|
| Proyecto | : "Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Departamental - 81 Km en EMP. PE-26 (San Juan) - Hornillo - Totorume – Cacacho - San Juan de Yanac - Bellavista - Liscay - Yanaco - San Pedro de Huacarpana" |
| Meta | : I.- Infraestructura Vial: 382,302.69 m2 de esparcido y compactado afirmado E=0.15m. II.- Obras de Arte: 3,460.31 ml de cuneta en roca fija, 78 unidades de alcantarilla y 21 badenes. III.- Señalización: 17 señales informativas (1.20 x 0.60) y 128 hitos kilométricos. |
| Presupuesto Total de Obra | : S/ 24'685,230.84 Soles (Con actualización y Adecuación al D.S. N° 103-2020-EF) |
| Valor Referencial Obra | : S/ 23'843,695.68 Soles |
| Gastos de Supervisión | : S/ 841,535.16 Soles |
| Modo de Ejecución | : Indirecta |

Consultor de Expediente : Ing. José Carlos Mendoza Barbarán

Responsable Actualización/Adecuación : Ing. Ana Judith Cayhualla Licha
: Ing. Luís Cáceres Calderón
: Ing. Zarela Abarca Estrada

Plazo de Ejecución : 360 días calendarios

Fecha de Actualización : Setiembre 2020

Ubicación : Distrito de San Pedro de Huacarpana
Provincia de Chincha
Departamento de Ica

Dejando subsistente lo demás que contiene la Resolución Gerencial Regional N° 050-2019-GORE-ICA/GRINF, en mérito a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. VÍCTOR ARANGO SALCEDO
GERENTE REGIONAL